Dirección de Salud I. Municipalidad de Vallenar
Departamento de Salud
Unidad de adquisiciones

DECRETO N.º E-DEX02920-2025

AUTORICESE LA RENOVACION DEL "CONVENIO MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNITARIA", CONTRATADO BAJO LICITACION ID 5350-22-LP24.

DECRETO EXENTO _____/ Vallenar, 08/07/2025

VALLENAR, _____

VISTOS:

1. Decreto Exento Nº2701-2024, de fecha 05 de julio de 2024, que aprobó adjudicación a proveedor. Bajo la licitación 5350-22-LP24, **"CONVENIO MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNITARIO".**

2. La necesidad del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, de renovar el servicio **"CONVENIO MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNITARIA**", de acuerdo con lo establecido por el acto administrativo singularizado en el numeral anterior.

3. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

4. D.S. del Ministerio de Hacienda N° 250/2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.

5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°245, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas del Dpto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

6. Decreto Exento N°5370 de fecha 06 de diciembre de 2024, donde consta la personería de Don Víctor Isla Lutz, como Alcalde de la Comuna de Vallenar.

7. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.

8. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimiento administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

9. Y las facultades otorgadas mediante la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento Nº 2701-2024, de fecha 05 de julio de 2024, que aprobó adjudicación a proveedor. Bajo la licitación 5350-22-LP24 "**CONVENIO MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNITARIA.**".

2. Que, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 25 de las Bases Administrativas Especiales, "El contrato tendrá una vigencia por un periodo de 12 meses desde enviada su primera orden de compra, renovable por un periodo adicional (12 meses), una vez terminado dicho contrato.

3. Por lo tanto, la vigencia del presente contrato comenzó el 05 de Julio de 2025, y se extiende hasta el 05 de julio de 2026.

4. Que, al efecto, nos encontramos dentro del plazo establecido para acceder a su renovación, cuya nueva renovación será hasta el 05 de Julio de 2026.

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para acceder a la renovación del servicio descrito, de acuerdo con certificado singularizado en el numeral 5 de los Vistos de esta resolución.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la renovación de la contratación del servicio de **"CONVENIO MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNITARIA",** desde el 05 de Julio de 2025, hasta el 05 de julio de 2026, de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas, de la licitación ID 5350-22-LP24.

2. **El VALOR DISPONIBLE PARA EL SERVICIO** precitado, será la suma de $ 90.000.000 (noventa millones de pesos), impuesto incluido, para renovar el convenio por el periodo, desde el 05 de julio de 2025, hasta el 05 de julio de 2026.

3. **AUTORIZASE** la emisión de las órdenes de compra correspondiente.
4. **PUBLIQUESE** EN www.mercadopublico.cl
5. **IMPÚTESE** a las cuentas correspondientes del presupuesto vigente.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Distribución: Administración y Finanzas Depto. de Salud, Unidad de Adquisiciones Depto. de Salud, Unidad de Contabilidad Depto. de Salud, Dirección de Control IMV, Oficina de Transparencia IMV, Oficina de Partes IMV, Oficina de Partes Departamento de Salud.

PISG /DAHC /dahc

Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fuentes Cruz
Secretaria Municipal (S)
Fecha: 09/07/2025 13:24:14 -0400

Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 09/07/2025 13:10:08 -0400

Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley Nº 19.799.
El documento original puede ser visualizado en https://aplicaciones.vallenar.cl ingresando el siguiente código de verificación : 8fyr20250708-56464